



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 071-2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de mayo de 2007

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo de fecha 24 de mayo de 2007, el regidor Félix Chang Apuy, solicitó un pronunciamiento definitivo con respecto a la Concesión de la EPS GRAU S.A., argumentando que PROINVERSIÓN está poniendo como fecha límite el 31 de mayo de 2007, para que se remita el pronunciamiento del Concejo;

Que, debatido ampliamente el pedido del citado regidor, en dicha Sesión se indicó la existencia del Acuerdo Municipal Nº 121-2004-C/CPP, de fecha 09 de octubre de 2004, en cuyo Artículo Primero se encomienda a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, la ejecución de las acciones necesarias para convocar conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Piura, en su calidad de concedente, conducir el proceso de selección y concretar la efectiva participación privada en la gestión de los servicios a cargo de EPS GRAU S.A. Para tal fin, de conformidad con el artículo 33º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas vigentes aplicables a la materia y respetando las competencias de los demás organismos involucrados, se le otorga expresamente la facultad de conducir los procedimientos, condiciones y modalidades de incorporación privada a los servicios mencionados, incluyendo la adopción de decisiones sobre aspectos económicos y establecimientos de plazos, obligaciones y atribuciones;

Que, asimismo en el Artículo Segundo del citado Acuerdo Municipal, se indica que las facultades que se otorgan a PROINVERSIÓN, en el marco de la legislación pertinente, incluyen la participación, en nombre de esta Municipalidad concedente, en todo lo relativo al proceso de selección de los operadores privados, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos relativos al proceso de otorgamiento en concesión de los servicios de saneamiento de EPS GRAU S.A., excepto el contrato de Concesión cuya aprobación y suscripción corresponde al CONCEDENTE, de conformidad con la legislación vigente;

Que, luego de las exposiciones efectuadas en dicha Sesión, el regidor Félix Chang Apuy, preciso que se trata de ratificar el pronunciamiento del Acuerdo de Concejo Nº 121-2004-C/CPP, de fecha 09 de octubre de 2004, y decidir si estamos de acuerdo o no con continuar el Proceso de Concesión;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo de fecha 24 de mayo de 2007, acordó por mayoría ratificar el Acuerdo Municipal Nº 121-2004-C/CPP, de fecha 09 de octubre de 2004, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo Municipal Nº 121-2004-C/CPP, de fecha 09 de octubre de 2004, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, en consecuencia continúese con la Concesión acordada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de octubre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE